



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN
Depto. De Salud

REF: Autoriza compra que Indica.

DECRETO A. EXENTO No. 000703/
COLBUN, 17 ABR 2026

VISTOS :

Estos Antecedentes, Decreto A. Exento N°244/21.12.81, que crea el Departamento de Salud Municipal de Colbún, La Resolución N°36 de fecha 19.12.24 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite "Toma de Razón". Artículo N°97, párrafo N°2, del Reglamento 661 del 2024 de la Ley N°19.886, De Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y las Atribuciones Establecidas en la Ley N°18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Alcaldicio Exento N°269/03.02.2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula, "Por Orden del Alcalde" a don Aníbal Urtubia Rodríguez.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la solicitud de compras de materiales N°735 y 736 de fecha 10 de abril 2026, el Departamento de Salud requiere la adquisición de insumos para toma de muestras, solicitado para laboratorio clínico del Cesfam Colbún.
2. Que, se realizó tres solicitudes de cotización en www.mercadopublico.cl, módulo de compra ágil ID:4172-69-COT26, 4172-70-COT26 y 4172-71-COT26 con fecha de cierre 17 de abril 2026.
3. Que, una vez realizada la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Compra Ágil N.º 4172-70-COT26, se determinó que el proveedor ubicado en la primera posición cumple con la totalidad de lo solicitado en el requerimiento, ofertando el producto requerido y acreditando el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante la presentación de la ficha técnica correspondiente. Respecto a las Compras Ágiles N.º 4172-69-COT26 y N.º 4172-71-COT26, se seleccionó a los proveedores ubicados en la sexta y cuarta posición, respectivamente, debido a que los proveedores precedentes no cuentan con la totalidad de los insumos solicitados. Finalmente, se verificó que los precios ofertados por los proveedores seleccionados se encuentran dentro del rango de mercado
4. Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición indicada en el considerando primero, conforme a lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 17 de abril de 2026, emitido por directora del Departamento de Salud Municipal de Colbún.
5. Que, conforme lo dispone el artículo 97, párrafo 2 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 "*procedimiento. Mediante la Compra Ágil las Entidades, a través del Sistema de Información, pueden*

adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 100 UTM, previa solicitud de, al menos, tres cotizaciones realizadas a través del referido Sistema, pudiendo llevarse a cabo la contratación, aunque se hubiese obtenido un número de cotizaciones inferior a ese límite.”

DECRETO :

- 1.- Autorízase envío de Orden de compra, correspondiente a insumos para toma de muestras, solicitado para laboratorio clínico del Cesfam Colbún. A los proveedores que se detalla a continuación:

R.U.T.	PROVEEDOR	MONTO
77.814.080-2	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PARA LABORATORIO E INDUSTRIA LIMITADA	190.769
76.205.148-6	AWAD ARTICULOS MEDICOS LTDA	661.997
76.352.414-0	SCHONFELDT VIDAMEDICA SPA	4.187.610
	TOTAL	5.040.376

- 2.- Lo anterior de acuerdo a cumplimiento de especificaciones técnicas solicitadas.

- 3.- Impútese el gasto con cargo al código de cuenta: 2152204005, denominación: materiales y útiles quirúrgicos, del presupuesto del Depto. de Salud de Colbún año 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
“POR ORDEN DEL ALCALDE”



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal



ANÍBAL URTUBIA RODRÍGUEZ
Dideco

AUR/LPT/LPR/ymv

DISTRIBUCION:

- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. Salud Municipal de Colbún.
- Oficina de Partes y Archivo